



**Procesos de selección de profesorado no permanente y
profesorado asociado**

Guía para las comisiones de selección
(versión 1.9 castellano)

Junio de 2024

1. Constitución de las comisiones y elaboración de los criterios de valoración de méritos y pruebas

1. Antes del acto de constitución de las comisiones de selección, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá los nombramientos correspondientes a los miembros de las comisiones y, tras la publicación de los listados de personas aspirantes admitidas, solicitará que los miembros de las comisiones declaren si existe algún conflicto de interés o si concurre en ellos alguna de las causas de abstención establecidas en las normas de aplicación a este tipo de procesos. Después el Vicerrectorado trasladará a la persona que ocupe la presidencia de la comisión la relación de miembros titulares y suplentes que pueden actuar en el concurso.

2. Las comisiones de selección se constituirán en el plazo máximo que se determine en la convocatoria, y que no podrá ser superior a tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Galicia. Las comisiones de selección no podrán constituirse antes de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas.

3. El mes de agosto será inhábil para la publicación de convocatorias, presentación de solicitudes de participación en procesos selectivos, publicación de listados y cómputo de plazos, así como para la reunión de las comisiones de selección.

4. La persona titular de la presidencia de la comisión, previa consulta con los restantes miembros, convocará a los miembros titulares y, en su caso, los suplentes, para proceder al acto de constitución de la Comisión, con indicación del lugar, la fecha y hora. Con carácter general, la comisión deberá actuar en el centro para el que se convoca la plaza. Cuando un mismo concurso incluya plazas correspondientes a diferentes centros, se celebrará en el centro que decida la persona que ocupe la presidencia de la comisión.

5. La válida constitución de la comisión exigirá la presencia de todos sus miembros. Los miembros titulares que no asistan al acto de constitución serán sustituidos por los miembros suplentes. En el caso de que los suplentes no asistan, la sustitución se hará con el resto de suplentes de la comisión, por orden correlativo. De no asistir al/la presidente/a titular ni su suplente, ocupará la presidencia de la comisión el vocal de mayor categoría y antigüedad. De no asistir al/la secretario/a titular ni su suplente, ocupará la secretaría de la comisión el vocal de menor categoría y antigüedad.

6. Una vez constituida la comisión, sus miembros no podrán ser sustituidos. En caso de ausencia de la persona titular de la presidencia, ésta será sustituida por el vocal de mayor categoría y antigüedad. El/La secretario/a se sustituirá, en su caso, por el vocal de menor categoría y antigüedad. La válida actuación de las comisiones requerirá la participación de al menos tres de sus miembros.

7. En el mismo acto de constitución, y antes de acceder a la documentación aportada por las personas aspirantes, la comisión de selección aprobará y publicará en el tablón electrónico los criterios de valoración de los méritos, así como los criterios para la superación de cada una de las fases y pruebas de que conste el concurso. En todo caso, en los concursos que consten de dos fases (profesorado ayudante doctor, profesorado asociado), la puntuación exigida para superar la primera y la segunda fase no podrá ser superior a los 30 y 10 puntos, respectivamente. En los concursos que consten de una única fase (profesorado asociado de ciencias de la salud y bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto) la puntuación exigida para superar el concurso no podrá ser superior a los 30 puntos.

8. Los criterios de valoración de méritos deberán ajustarse a los baremos establecidos para cada tipo de plaza en el Reglamento de selección de profesorado de la Universidad de Santiago de Compostela.

Sin perjuicio de la autonomía de las comisiones de selección para elaborar estos criterios, es aconsejable que las comisiones tengan presentes las recomendaciones contenidas en el apartado 3 de este documento ("Orientaciones para la elaboración de los criterios de valoración de méritos y pruebas").

9. En la constitución de la comisión, en la aprobación de criterios y en el desarrollo de los concursos los miembros de la comisión podrán actuar a través de procedimientos telemáticos. En cualquier caso, el sistema empleado deberá permitir comprobar en cualquier momento la identidad de las personas que participan y garantizar a éstas la posibilidad de acceder a la documentación presentada por las personas candidatas y, en el caso de concursos que prevean la realización de pruebas orales, el seguimiento de las pruebas y la interacción e intercomunicación con las personas aspirantes y con el resto de los miembros de la comisión.

10. En los actos y pruebas públicas que requieran de la participación de las personas aspirantes, en el lugar de celebración deberá estar presente, además de las personas aspirantes, al menos el Presidente o el Secretario de la Comisión.

11. La comisión dejará constancia de su constitución a través de un acta que, una vez firmada electrónicamente por las personas que ocupen la presidencia y la secretaría, será publicada en el tablón electrónico de la Universidad, junto con los criterios para la valoración de méritos, a través de la aplicación informática para la gestión de los procesos de selección de profesorado.

2. Realización de las pruebas

1. Publicados en el tablón electrónico el acta de constitución y los criterios, y siempre que el Servicio de Planificación de PDI tenga hecha la valoración previa de las solicitudes, la comisión podrá iniciar el desarrollo de los concursos.

2. De acuerdo con lo que establece el Reglamento de selección de profesorado de la USC, los concursos para la selección de profesorado ayudante doctor y de profesorado asociado constan de dos fases; los concursos para la selección de profesorado asociado de ciencias de la salud y para la elaboración de bolsas de empleo constan de una única fase. En líneas generales, el funcionamiento de la aplicación para la valoración de los méritos en los concursos que constan de una única fase es semejante al descrito para la primera fase de los concursos que constan de dos fases.

3. En el caso de que en alguna de las pruebas de que consta el concurso, algún miembro de la comisión actúe a través de procedimientos telemáticos esta circunstancia deberá hacerse constar en las actas correspondientes.

4. Si hubiere discrepancias entre los miembros de la comisión sobre la admisibilidad de alguno de los méritos alegados por una persona aspirante, la decisión se adoptará por mayoría de los miembros de la comisión presentes. Si la discrepancia se refiere a la valoración del mérito, se le asignará como puntuación la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros una vez descartadas las dos puntuaciones máxima y mínima. Las situaciones de empate se resolverán con el voto de calidad de la persona que ocupe la presidencia de la comisión.

2.1. Primera fase (o fase única, en el caso de concursos de PACS y becas de empleo)

1. La primera fase tiene carácter eliminatorio y consiste en la valoración de los méritos y del historial académico, docente, investigador y, en su caso, profesional o sanitario-asistencial alegados por las personas candidatas.

2. En esta fase la comisión de selección deberá valorar los currículos de las personas aspirantes aplicando los criterios para la valoración de méritos y pruebas previamente elaborados por la comisión y publicados en el tablón electrónico, que deberán respetar, en todo caso, lo establecido para cada tipo de plaza en los baremos incluidos en el Reglamento de selección de profesorado de la USC.

3. La valoración de los méritos correspondiente a esta primera fase se realizará a través de la aplicación informática de gestión de procesos de selección de profesorado.

4. Con el fin de facilitar el trabajo de la comisión de selección, el Servicio de Planificación de PDI realiza una verificación previa de la documentación acreditativa de los requisitos para participar en la convocatoria, así como una valoración del expediente y de la trayectoria académica de las personas aspirantes. En cualquier caso, tal y como se indica, la función del Servicio en este terreno es meramente auxiliar de la comisión, que es el único órgano responsable de la valoración de los méritos alegados por las personas candidatas. En consecuencia, si la comisión discrepa de una puntuación asignada por el Servicio o si considera que un mérito marcado como "no valorable" (por ejemplo, por no estar correctamente acreditado) puede ser valorado, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Planificación para que proceda a realizar las modificaciones que procedan siguiendo las instrucciones y el criterio de la comisión.

5. Concluida la valoración de todas las personas aspirantes, y en el caso de que alguna de ellas supere la puntuación máxima en alguno de los apartados, la aplicación informática normaliza de forma automática la puntuación correspondiente de todas las personas aspirantes.

6. Una vez comprobado que todas las personas aspirantes han sido valoradas en esta primera fase, la comisión deberá proceder a elaborar el acta correspondiente, para lo que deberá emitir el "Acta de valoración de la primera fase". Deberá precisarse si el acuerdo de la comisión fue adoptado por unanimidad o por mayoría, indicar el lugar y fecha de celebración de las sesiones, marcar los miembros de la comisión que participaron en las deliberaciones, e indicar los datos necesarios para la celebración de la segunda fase del concurso, así como el listado de personas aspirantes convocadas y su orden de intervención.

7. A la hora de fijar la fecha de inicio de la segunda fase es conveniente que la comisión tenga presente que ésta no podrá iniciarse antes de transcurridos dos días desde la convocatoria de esta segunda fase, salvo renuncia expresa a este plazo de todas las personas aspirantes. En el caso de que no haya transcurrido el plazo de dos días desde la publicación del acta de la primera fase, aparecerá un mensaje advirtiendo de esta circunstancia. En su caso, la comisión deberá subir a través de la aplicación un pdf con los escritos de renuncia de las personas candidatas.

Por otro lado, en el caso de que la comisión entienda que pueden ser necesarias dos o más sesiones para desarrollar la segunda fase, es aconsejable que para cada una de ellas se convoque únicamente las personas aspirantes que la comisión prevea que van a tener que actuar.

8. Una vez firmada el acta, ésta se publica de forma automática en el tablón electrónico de la Universidad. Además, la aplicación remite, también de forma automática, un correo electrónico informativo a las personas aspirantes que superaron la primera fase.

Es conveniente que la comisión revise los documentos antes de proceder a su firma a fin de comprobar que están correctos.

2.2. Segunda fase (concursos de profesorado asociado y ayudante doctor)

1. La segunda fase tendrá también carácter eliminatorio y consistirá en la presentación oral en sesión pública, por parte de las personas candidatas, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un proyecto de actividades docentes, que deberá corresponder a la materia que determine la convocatoria o, en el caso de que ésta no lo indique, a una materia obligatoria o de formación básica de la especialidad de conocimiento a que se adscriba la plaza, de las cursadas para la obtención de títulos de carácter oficial de grado en la USC.

Con anterioridad al inicio de la prueba, las personas aspirantes deberán entregar a los miembros de la comisión un breve resumen o esquema de su proyecto, que tiene por objeto únicamente facilitar el seguimiento por parte de los miembros de la comisión de la presentación oral. Este resumen o esquema deberá ser escaneado por la comisión e incorporado al expediente. Las personas aspirantes no tendrán que entregar en ningún momento el texto completo del proyecto. En cualquier caso, el resumen o esquema presentado no será objeto de valoración por la comisión.

2. Para realizar su presentación, las personas aspirantes podrán utilizar un proyector de vídeo y un ordenador. De precisar algún otro material de apoyo o herramienta informática, lo deberán hacer saber con antelación suficiente a la persona que ocupe la presidencia de la comisión.

3. Una vez realizada la presentación de cada aspirante, la comisión debatirá con él o ella sobre el contenido de su exposición por un espacio máximo de cuarenta y cinco minutos.

4. La comisión valorará la presentación teniendo en cuenta los contenidos y el dominio de la materia, la claridad expositiva y la capacidad de respuesta de la persona candidata a las cuestiones que se le formulen, y siempre de acuerdo con lo establecido en el baremo y aplicando los criterios para la valoración de méritos y pruebas.

5. Concluida la realización de la segunda fase, la comisión redactará las actas correspondientes a través de la aplicación de concursos. Una vez firmada el acta, esta se publica de forma automática en el tablón electrónico de la Universidad. Además, la aplicación remite, también de forma automática, un correo electrónico informativo a las personas aspirantes.

3. Orientaciones para la elaboración de los criterios de valoración de méritos y pruebas

Criterios de carácter general

1. Un mismo mérito no podrá ser valorado en más de un apartado. Cuando un mismo ítem aparezca alegado en dos o más apartados, la comisión lo valorará solamente en aquel que considere más apropiado.

2. En varios de los apartados del baremo se establece un período de referencia para la valoración de los méritos. En consecuencia, los méritos alegados que queden fuera de dicho período no podrán ser valorados. No obstante, estos períodos deberán ampliarse en aquellos casos, debidamente justificados, en los que a lo largo del período de referencia se hayan producido situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad. Cuando alguna de estas circunstancias concorra en alguna de las personas aspirantes a una plaza, el Servicio de Planificación de PDI lo indicará en la documentación que se aporte a la comisión de selección.

3. Cuando los méritos alegados (por ejemplo, un proyecto de investigación o una estancia) tengan una fecha de inicio anterior a la del período de referencia y finalizan dentro del mismo, se valorará únicamente el período incluido dentro del período de referencia.

4. Para cada apartado de los baremos se establece una valoración máxima. En algunos apartados, sin embargo, es posible que alguna de las personas candidatas supere dicho valor máximo. En su caso, deberá normalizarse la puntuación obtenida por todas las personas aspirantes en ese mismo apartado. La aplicación informática para la gestión de los procesos de selección de PDI realiza de forma automática esta normalización.

5. En varios de los apartados y subapartados la comisión de selección debe indicar, de forma motivada, con que criterio va a determinar si los méritos alegados son de la máxima relevancia para el área de la plaza en concurso o si, por el contrario, su valoración debe ser corregida o minorada por tratarse de méritos asociados a un área afín. En cualquier caso, el criterio de referencia para este tipo de ponderaciones debe ser el área de conocimiento.

6. Las plazas convocadas pueden tener un perfil genérico ("materias del área") o específico (una determinada materia obligatoria o de formación básica del área de conocimiento). En este último el caso, el perfil sirve únicamente para determinar sobre que materia concreta ha de versar el proyecto de actividades docentes de la segunda fase del concurso, y no constituye, por lo tanto, un elemento de referencia para la valoración de otros méritos.

7. Algunos de los méritos alegados por las personas aspirantes están prevalorados por el Servicio de Planificación del PDI con el fin de facilitar el trabajo de la comisión de selección. En todo caso, estas valoraciones previas deben ser revisadas y convalidadas por la comisión de selección, que es el único órgano con facultad para valorar el concurso.

1. Rendimiento académico

Tipo de plaza	Puntuación máxima del apartado
Profesorado ayudante doctor	20
Profesorado asociado	10
Profesorado asociado de ciencias de la salud	10
Bolsas de empleo	20

La puntuación del Rendimiento académico es la suma de cada uno de los subapartados que se detallan a continuación. Cada uno de ellos tiene, también, una valoración máxima.

1.1. Expediente académico de grado y máster o de licenciatura, ingeniería o arquitectura

Tipo de plaza	Puntuación máxima	Afinidad
Profesorado ayudante doctor	10	0 / 0,3 / 0,6 / 1
Profesorado asociado	4	0 / 0,3 / 0,6 / 1
Profesorado asociado de ciencias de la salud	4	0 / 0,3 / 0,6 / 1
Bolsas de empleo	10	0 / 0,3 / 0,6 / 1

En este subapartado solo puede alegar y valorar un único título de grado y de máster, o bien un único título de licenciatura. No obstante, en el caso de que el acceso al doctorado se produjese a partir de una titulación de diplomatura o de ingeniería o arquitectura técnica más un máster oficial, se valorarán los expedientes correspondientes. En cualquiera de estos casos, la nota se media se calculará desglosando cada título de forma proporcional a su número de créditos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Titulación	MECES	% valoración
Diplomatura	2	60%
Grado	3	80%

Máster	3	20%
Licenciatura	3	100%

El Servicio de Planificación de PDI proporcionará a las comisiones una valoración previa de los expedientes de acuerdo con el Protocolo de colaboración sobre valoración de expedientes académicos suscrito por la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria y las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo.

En el caso de titulaciones que, según el criterio razonado de la comisión, correspondan al área de la plaza en concurso, la puntuación no se corregirá. Por el contrario, en el caso de titulaciones que, según el criterio de la comisión, correspondan a áreas afines a aquella para la que se convoca la plaza, la puntuación asignada se multiplicará por 0,6 o por 0,3 en función del grado de afinidad. Finalmente, si la titulación no tiene relación alguna con el área de la plaza en concurso, la valoración será 0.

La comisión deberá determinar la que titulaciones se les aplicarán las correcciones señaladas en el párrafo anterior y cuáles serán valoradas sin ningún tipo de corrección. La relación de unas y otras deberá incluirse en los criterios de valoración publicados previa la constitución de la comisión.

Dado que no existe un catálogo de titulaciones de valor universal, las denominaciones de las titulaciones no pueden aplicarse en sentido literal, sino como una indicación del contenido central de los estudios realizados. Corresponde a la comisión la determinación de esta afinidad, utilizando los estándares habituales en el área de la plaza en concurso. Por ejemplo, si se indica que para un determinado concurso no se reducirá la puntuación de los expedientes del Grado en Lengua y Literatura Inglesas, se entenderá que el mismo criterio rige para cualquier otra titulación que tenga como núcleo fundamental el estudio de la lengua y de la literatura inglesas, con independencia de su denominación (Grado en Estudios Ingleses; Grado en Inglés: Lengua y Literatura, etc.).

1.2. Doctorado

Tipo de plaza	Puntuación máxima	Afinidad
Profesorado ayudante doctor	8	0 / 0,3 / 0,6 / 1
Profesorado asociado	4	0 / 0,3 / 0,6 / 1
Profesorado asociado de ciencias de la salud	4	0 / 0,3 / 0,6 / 1
Bolsas de empleo	8	0 / 0,3 / 0,6 / 1

El Servicio de Planificación de PDI proporcionará a las comisiones una valoración del doctorado en función de su escala de calificación y la información básica acerca de la tesis (título, director o directora) necesaria para la determinación de la afinidad.

En el caso de tesis de doctorado que, por su temática, de acuerdo con el criterio razonado de la comisión, correspondan al área de la plaza en concurso la puntuación no se corregirá. Por el contrario, cuando la tesis corresponda, según el criterio de la comisión, a áreas afines a aquella para la que se convoca la plaza, la puntuación asignada se multiplicará por 0,6 o por 0,3 en función del grado de afinidad. Si la tesis no tuviera relación alguna con el área de la plaza en concurso, la valoración será 0. La comisión deberá determinar con que criterio se aplicarán las correcciones señaladas.

1.3. Premios y menciones, como premios extraordinarios, menciones de doctorado internacional y menciones de calidad a programas de doctorado.

Tipo de plaza	Puntuación máxima del apartado
Profesorado ayudante doctor	2
Profesorado asociado	2

Profesorado asociado de ciencias de la salud	2
Bolsas de empleo	2

Las comisiones deberán determinar las puntuaciones asignadas a las diferentes menciones de calidad, incluidos premios, siempre en función de su relevancia y de su ámbito. En este subapartado no procede aplicar reducciones por afinidad.

2. Puestos desempeñados en el ámbito de la Universidad o de Organismos Públicos de Investigación

Tipo de plaza	Puntuación máxima del apartado
Profesorado ayudante doctor	30
Profesorado asociado	15
Profesorado asociado de ciencias de la salud	30
Bolsas de empleo	35

Se valorarán únicamente méritos acreditados en los diez años anteriores a la convocatoria del concurso, tomando como fecha de referencia la de final del período de presentación de solicitudes.

2.1. Puestos docentes

Tipo de plaza	Puntuación máxima	Puntuación por año de contrato					
		En la misma área			En área afín		
		TC	P6	P3	TC	P6	P3
Profesorado ayudante doctor	20	2	1,5	0,75	1	0,75	0,35
Profesorado asociado	10	1	0,75	0,35	0,5	0,35	0,175
Profesorado asociado de ciencias de la salud	20	2	1,5	0,75	1	0,75	0,35
Bolsas de empleo	25	2,5	1,8	0,9	1,25	0,9	0,45

La valoración se realizará en función de la duración del puesto desempeñado y, cuando proceda, de su dedicación, dependiendo de que se trate de un contrato con dedicación a tiempo completo, con dedicación P6 o equivalente, o con dedicación P3 o equivalente. Los contratos con dedicaciones diferentes de las mencionadas se valorarán de forma proporcional.

Dentro de este apartado serán valorados únicamente los períodos de contratación en alguna de las categorías de profesorado universitario definidas en la Ley con docencia en titulaciones de carácter oficial. Para la valoración de la docencia impartida en Universidades extranjeras, las figuras propias de esos sistemas se asimilarán a las existentes en el sistema universitario español, siempre que sea posible acreditar la equivalencia del encargo docente.

Las actividades docentes impartidas bajo otras modalidades de vinculación (como autónomo, como conferenciante, como contratado por obra y servicio...) deberán alegarse y valorarse en el apartado de otros méritos.

La valoración de la actividad docente desarrollada como personal investigador en formación (predoctoral o postdoctoral) está ya incluida en los subapartados 2.2 y 2.3, según corresponda, por lo que no procederá valorarla en este subapartado.

El Servicio de Planificación de PDI proporcionará a las comisiones de selección una cuantificación del tiempo trabajado por los solicitantes dentro de las diferentes modalidades contractuales (tiempo completo, P6 o equivalente, P3 o equivalente). Las comisiones deberán recoger en los criterios publicados si, en función de la docencia impartida, la

actividad docente se considera dentro del área o en área afín, y asignar las puntuaciones correspondientes con arreglo a la dedicación y afinidad del puesto respecto a plaza. Para períodos inferiores a un curso se asignará la puntuación proporcional que corresponda.

2.2. Becas y contratos de investigación postdoctorales

Tipo de plaza	Puntuación máxima	Puntos por año	Afinidad
Profesorado ayudante doctor	10	2	0 / 0,5 / 1
Profesorado asociado	5	1	0 / 0,5 / 1
Profesorado asociado de ciencias de la salud	10	2	0 / 0,5 / 1
Bolsas de empleo	10	2	0 / 0,5 / 1

En este subapartado se valorarán únicamente las becas y contratos obtenidos en el marco de programas competitivos de recursos humanos, en programas propios de las Universidades y en programas de ámbito autonómico, estatal o internacional.

Los períodos con beca o contrato postdoctoral se valorarán en función de su duración de acuerdo con las puntuaciones por año indicadas en el cuadro para cada tipo de plaza en concurso. Para períodos inferiores a un curso se asignará la puntuación proporcional que corresponda. Esta valoración ya abarca la actividad docente eventualmente realizada por la persona interesada durante el período de contrato.

En el caso de becas o contratos que, según el criterio razonado de la comisión, correspondan a áreas afines a aquélla para la que se convoca la plaza, la puntuación asignada se multiplicará por 0,5. Las comisiones deberán recoger en los criterios publicados como si va a aplicar este coeficiente corrector.

El Servicio de Planificación de PDI proporcionará a las comisiones de selección una cuantificación del tiempo trabajado por las personas solicitantes como becas o contratadas postdoctorales.

2.3. Becas y contratos de investigación predoctorales

Tipo de plaza	Puntuación máxima	Puntos por año	Afinidad
Profesorado ayudante doctor	6	1,5	0 / 0,5 / 1
Profesorado asociado	3	0,75	0 / 0,5 / 1
Profesorado asociado de ciencias de la salud	6	1,5	0 / 0,5 / 1
Bolsas de empleo	6	1,5	0 / 0,5 / 1

En este subapartado se valorarán únicamente las becas y contratos obtenidos en el marco de programas competitivos de recursos humanos, en programas propios de las Universidades y en programas de ámbito autonómico, estatal o internacional.

Los períodos con beca o contrato predoctoral (FPI, FPU, Predoctorales de la comunidad autónoma y otros similares) se valorarán por año completo. Para períodos inferiores a un curso se asignará la puntuación proporcional que corresponda. Esta valoración ya abarca la actividad docente eventualmente realizada por la persona interesada durante el período de contrato. En el caso de becas o contratos que, según el criterio razonado de la comisión, correspondan a áreas afines a aquélla para la que se convoca la plaza, la puntuación asignada se multiplicará por 0,5. Las comisiones deberán recoger en los criterios publicados como si va a aplicar este coeficiente corrector.

El Servicio de Planificación de PDI proporcionará a las comisiones de selección una cuantificación del tiempo trabajado por las personas solicitantes como becas o contratadas predoctorales.

2.4. Contratos de investigador/a pre y postdoctoral con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación

Tipo de plaza	Puntuación máxima	Puntos por año	Afinidad
Profesorado ayudante doctor	5	0,75	0 / 0,5 / 1
Profesorado asociado	3	0,35	0 / 0,5 / 1
Profesorado asociado de ciencias de la salud	5	0,75	0 / 0,5 / 1
Bolsas de empleo	5	0,75	0 / 0,5 / 1

En este subapartado se valorarán los períodos con contrato pre y postdoctoral con cargo a proyectos, contratos y convenios. Para períodos inferiores a un curso se asignará la puntuación proporcional que corresponda. En el caso de becas o contratos que, según el criterio razonado de la comisión, correspondan a áreas afines a aquélla para la que se convoca la plaza, la puntuación asignada se multiplicará por 0,5. Las comisiones deberán recoger en los criterios publicados como si va a aplicar este coeficiente corrector.

2.5. Colaboración en la actividad docente universitaria

Tipo de plaza	Puntuación máxima	Puntos máximos por año	Afinidad
Profesorado ayudante doctor	5	1,5	0 / 0,5 / 1
Profesorado asociado	10	1	0 / 0,5 / 1
Profesorado asociado de ciencias de la salud	15	1,5	0 / 0,5 / 1
Bolsas de empleo	5	1,5	0 / 0,5 / 1

En este subapartado se valorará únicamente la actividad desarrollada como colaborador docente o tutor clínico en titulaciones oficiales al amparo de la disposición adicional primera de los Estatutos de la USC o figura equivalente en otras Universidades públicas, la actividad desarrollada como tutor o colaborador profesional externo en prácticas de titulaciones oficiales realizadas en instituciones públicas o privadas, y la actividad de tutorización de estudiantes en titulaciones oficiales impartidas por Universidades a distancia y en línea.

La actividad desarrollada se valorará en función de su duración, de su intensidad y de su relevancia para la plaza en concurso, teniendo en cuenta las valoraciones máximas por año recogidas en la tabla anterior. Los períodos inferiores a un año se valorarán de forma proporcional.

Por otro lado, en el caso de actividades que, según el criterio razonado de la comisión, correspondan el áreas afines a aquélla para la que se convoca la plaza, la puntuación asignada se multiplicará por 0,5. Las comisiones deberán recoger en los criterios publicados como se va a aplicar este coeficiente corrector.

2.6. Participación en la ECOE (sólo en plazas de áreas clínicas de profesorado asociado y PACS)

En los concursos de plazas correspondientes a áreas clínicas, la participación en la ECOE se valorará con 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2.7. Dirección o codirección de trabajos académicos (sólo en concursos de profesorado asociado y PACS)

Dirección o codirección de trabajos académicos, como tesis de doctorado, trabajos de fin de grado y máster o proyectos de fin de carrera: hasta 1 punto por trabajo, hasta un máximo de 5 puntos. La valoración de cada uno de los trabajos se asignará en función del tipo de trabajo de que se trate y de si es de una dirección o codirección.

3. CALIDAD DOCENTE

Tipo de plaza	Puntuación máxima del apartado
Profesorado ayudante doctor	5
Profesorado asociado	5
Profesorado asociado de ciencias de la salud	5
Bolsas de empleo	5

Dentro de este apartado se valorarán únicamente 5 méritos, seleccionados por la persona aspirante, correspondientes a los diez años anteriores a la convocatoria del concurso, tomando como fecha de referencia la de final del período de presentación de solicitudes.

Con independencia de la naturaleza de la plaza en concurso, cada uno de los méritos alegados podrá ser valorado con un máximo de 1 punto.

Dentro de este apartado se valorarán actividades como las que se indican a continuación.

a) Participación, en calidad de docente, en actividades de formación docente

Por este concepto podrá alcanzarse la puntuación máxima de 1 punto por la impartición de cursos con una duración conjunta de 50 o más horas. La impartición de cursos con una duración conjunta inferior a 50 horas se valorará proporcionalmente. En el caso de actividades reiteradas en el tiempo (un mismo curso impartido en varias ocasiones), la comisión podrá asignar diferente valoración a la primera edición y a las restantes.

b) Participación, en calidad de asistente, en actividades de formación docente

Por este concepto podrá alcanzarse la puntuación máxima de 1 punto por la asistencia a cursos de formación con una duración conjunta de 100 o más horas. La asistencia a cursos con una duración conjunta inferior a 100 horas se valorará proporcionalmente.

c) Elaboración de materiales docentes

Cada uno de los ítems alegados podrá ser valorado con un máximo de 1 punto. La comisión deberá elaborar una relación de méritos valorables con cada uno con su puntuación de referencia, que deberá establecerse teniendo en cuenta el tipo de material de que se trate (manuales o libros de texto universitarios, capítulos de manuales o libros de texto, guías docentes, unidades docentes, problemas, etc.), el cauce de difusión (editora internacional, editora nacional, autoedición, materiales en red, etc.), el número de autores/as, la calidad y nivel de los materiales, la relevancia para el área de la plaza en concurso, etc.

En los casos de autoría múltiple, si la comisión desea establecer algún tipo de corrección en la puntuación, deberá especificar el criterio con que la va a aplicar. Para ello deberá tener en cuenta la práctica habitual en el área de que se trate.

d) Realización de estancias de formación docente

En este apartado se considerarán únicamente estancias en centros universitarios o especializados cuya finalidad principal haya sido la formación docente superior. Las estancias de investigación deberán valorarse en el apartado correspondiente (4.5).

Las estancias de formación docente se valorarán, con independencia de la naturaleza de la

plaza en concurso, la razón de 0,25 puntos por mes.

e) Participación en actividades de innovación docente

La comisión deberá elaborar una relación de méritos valorables con cada uno con su puntuación de referencia, que se establecerá teniendo en cuenta la función desempeñada por la persona solicitante (dirección, coordinación, miembro del equipo), la entidad organizadora o financiadora (programas competitivos de ámbito autonómico, estatal o internacional), la duración de la actividad, etc. Con independencia de la naturaleza de la plaza en concurso, cada uno de los ítems alegados podrá recibir una valoración máxima de 1 punto.

f) Premios y reconocimientos de la calidad de la docencia impartida

La comisión deberá elaborar una relación de méritos valorables con cada uno con su puntuación de referencia, que se establecerá teniendo en cuenta la relevancia del premio o del reconocimiento de que se trate. Con independencia de la naturaleza de la plaza en concurso, cada uno de los ítems alegados podrá recibir una valoración máxima de 1 punto.

4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

Tipo de plaza	Puntuación máxima
Profesorado ayudante doctor	35
Profesorado asociado	15
Profesorado asociado de ciencias de la salud	25
Bolsas de empleo	30

4.1. Publicaciones científicas

Tipo de plaza	Puntuación máxima	Máximo de ítems	Máximo de puntos por ítem
Profesorado ayudante doctor	20	15	2
Profesorado asociado	10	10	1
Profesorado asociado de ciencias de la salud	15	10	1,5
Bolsas de empleo	20	10	2

Las personas candidatas podrán aportar como máximo el número de publicaciones indicado en el cuadro para cada categoría de profesorado, que serán valoradas teniendo en cuenta las puntuaciones máximas por ítem establecidas en dicho cuadro.

Entre las contribuciones aportadas las personas candidatas podrán incluir un número máximo de trabajos publicados con una anterioridad de más de diez años con respecto a la convocatoria: este número máximo de publicaciones anteriores en más de diez años será de 5 publicaciones, si la plaza en concurso corresponde a la categoría de ayudante doctor, y de 3 publicaciones, si se trata de concursos de profesorado asociado, PACS y bolsas de empleo. El resto de las publicaciones alegadas deberá corresponder a los diez años anteriores a la convocatoria. En cualquier caso, será posible que todas las aportaciones aportadas correspondan a los diez años anteriores a la convocatoria.

Se considerarán dentro de este apartado sólo textos efectivamente publicados, o trabajos en prensa que consten inequívocamente como aceptados para su publicación. Ello último deberá acreditarse mediante una comunicación remitida por la persona responsable de la revista o de la editorial en la que se haga constar la aceptación y el estado de la publicación.

No se valorarán en este apartado:

- Publicaciones de divulgación, difusión, opinión, etc., que deberán ser alegados en el apartado de otros méritos como *Otras actividades de divulgación*.
- Materiales docentes publicados (libros de texto, manuales de prácticas, etc.), que deberán ser alegados en el apartado de Calidad docente.
- Actas de congresos. La organización de congresos es una actividad valorable en el apartado *Otras actividades de investigación*; la presentación de trabajos en congresos puede valorarse en 4.2. *Participación en congresos y reuniones científicas*. En todo caso, sí podrán valorarse aquellos trabajos que, teniendo su origen en una presentación en un congreso, aparezcan publicados como artículo o capítulo de libro en revistas o editoriales que cumplan los criterios de calidad requeridos.

La comisión deberá establecer una tipología de publicaciones cada una con su puntuación de referencia. A continuación, se ofrece una propuesta a título orientativo:

- Artículo en revista científica. Con carácter general, deberá adoptarse alguna de las clasificaciones de revistas habituales y reconocidas dentro del área de que se trate. En estos casos la puntuación se asignará en función de la posición ocupada por la revista en el año de publicación del artículo de que se trate. Para artículos publicados en el año de la convocatoria se emplea la última versión publicada del ránking.
- Libro. Se considerarán como tales publicaciones de editoriales reconocidas en el ámbito académico con ISBN o licencia de publicación en abierto. La Comisión deberá establecer una tipología en función del carácter nacional o internacional de la editorial y de su clasificación en índices de referencia.
- Capítulo de libro. Se aplicará la tipología establecida para los libros.
- Edición o coordinación de obras colectivas. Se aplicará una tipología de editoriales semejante a la empleada en el apartado de libros.
- Edición crítica o anotada.
- Recensión. Se aplicarán los criterios de clasificación de publicaciones establecidos en el apartado de artículos en revistas científicas.
- Otro. La comisión podrá prever otros tipos de publicación (nota, folleto, etc.), con sus valoraciones de referencia.

Las puntuaciones otorgadas a cada ítem deberán asignarse teniendo en cuenta la tipología establecida y la calidad de la contribución, pudiendo ser matizadas teniendo en cuenta la contribución de la persona solicitante y la relevancia o afinidad de la contribución con respecto al área de la plaza en concurso. Para el primero se podrá tener en cuenta el número de autores/as y, si es relevante, la posición que ocupa entre ellos la persona aspirante. En cualquier caso, la minoración de la puntuación deberá establecerse teniendo en cuenta los estándares dentro del área en lo tocante al número de autores/as. Para lo segundo, la comisión deberá establecer los criterios para la determinación de la afinidad y los porcentajes de reducción de la puntuación.

4.2. Participación en congresos y reuniones científicas

Tipo de plaza	Puntuación máxima	Máximo de ítems	Máximo de puntos por ítem
Profesorado ayudante doctor	4	5	0,8
Profesorado asociado	2	5	0,4
Profesorado asociado de ciencias de la salud	5	5	1
Bolsas de empleo	5	5	1

Se valorarán únicamente méritos acreditados en los diez años anteriores a la convocatoria del concurso, tomando como fecha de referencia la de final del período de presentación de solicitudes.

Las personas candidatas podrán aportar como máximo el número de publicaciones indicado en el cuadro para cada categoría de profesorado, que serán valoradas teniendo en cuenta las puntuaciones máximas por ítem fijadas en dicho cuadro.

La comisión deberá establecer una tipología de contribuciones en congresos y reuniones científicas cada una con su puntuación de referencia. A continuación, se ofrece una propuesta a título orientativo:

- Relatorio o conferencia plenaria. Se entiende como tal la intervención en un congreso por convite del comité organizador
- Mesa plenaria, por convite do comité organizador
- Comunicación
- Póster

Por otro lado, para valorar la relevancia del congreso se tendrá en cuenta su ámbito (internacional, nacional o local), en función de la naturaleza de la entidad organizadora y de la composición del comité científico.

Las puntuaciones otorgadas a cada ítem se asignarán teniendo en cuenta la tipología establecida, la relevancia del congreso y la calidad de la contribución. Además, podrán ser matizadas teniendo en cuenta la contribución de la persona solicitante y la afinidad de la contribución con respecto al área de la plaza en concurso. Para el primero se podrá tener en cuenta el número de autores/as y, si es relevante, la posición que ocupa entre ellos la persona aspirante. En cualquier caso, la minoración de la puntuación deberá establecerse teniendo en cuenta los estándares dentro del área en lo tocante al número de autores/as. Para el segundo, la comisión deberá establecer los criterios para la determinación de la afinidad y los porcentajes de reducción de la puntuación.

4.3. Participación como investigador/a principal o como investigador/a en proyectos de investigación competitivos de ámbito autonómico, estatal o internacional

Tipo de plaza	Puntuación máxima	Máximo de ítems	Máximo de puntos por ítem
Profesorado ayudante doctor	3	3	1
Profesorado asociado	1	3	0,35
Profesorado asociado de ciencias de la salud	2	3	0,7
Bolsas de empleo	3	3	1

Se valorarán únicamente méritos acreditados en los diez años anteriores a la convocatoria del concurso, tomando como fecha de referencia la de final del período de presentación de solicitudes.

Las personas candidatas podrán aportar un máximo de tres participaciones, cada una de las cuales podrá ser valorada con las puntuaciones máximas por ítem indicadas en la cuadro.

La comisión deberá establecer una graduación teniendo en cuenta el tipo de participación (investigador/a principal, miembro del equipo de investigación, miembro del equipo de trabajo), del ámbito del proyecto (autonómico, estatal, internacional) y de su duración.

Además, la puntuación asignada podrá matizarse teniendo en cuenta el grado de afinidad del contenido del proyecto con respecto al área de la plaza en concurso.

4.4. Participación como investigador/a principal o como investigador/a en convenios y contratos de investigación no competitivos con empresas e instituciones

Tipo de plaza	Puntuación máxima	Máximo de ítems	Máximo de puntos por ítem
Profesorado ayudante doctor	1,5	3	0,5
Profesorado asociado	0,5	3	0,2
Profesorado asociado de ciencias de la salud	1	3	0,35
Bolsas de empleo	1,5	3	0,5

Se valorarán únicamente méritos acreditados en los diez años anteriores a la convocatoria del concurso, tomando como fecha de referencia la de final del período de presentación de solicitudes.

Las personas candidatas podrán aportar un máximo de tres participaciones, cada una de las cuales podrá ser valorada con las puntuaciones máximas por ítem indicadas en el cuadro.

La comisión deberá establecer una graduación teniendo en cuenta el tipo de participación (investigador/a principal, miembro del equipo de investigación, miembro del equipo de trabajo), de la relevancia del convenio o contrato (en función de la entidad financiadora, del importe económico, del número de investigadores/as implicado, etc.) y de su duración. Además, la puntuación asignada podrá matizarse teniendo en cuenta el grado de afinidad del contenido del trabajo con respecto al área de la plaza en concurso.

4.5. Estancias de investigación

Tipo de plaza	Puntuación máxima	Máximo de ítems	Puntos por mes
Profesorado ayudante doctor	5	3	0,25
Profesorado asociado	0,5	3	0,1
Profesorado asociado de ciencias de la salud	1	3	0,1
Bolsas de empleo	1,5	3	0,2

Se valorarán únicamente estancias en Universidades y centros de investigación realizadas dentro de los diez años anteriores a la convocatoria del concurso, tomando como fecha de referencia la de final del período de presentación de solicitudes.

A estos efectos, se considerará como estancia el período de permanencia, con fines docentes y/o investigadores, en una universidad o centro de investigación diferente de aquella institución en la que está contratada la persona aspirante.

Las personas candidatas podrán aportar un máximo de tres estancias, que se valorarán en función de su duración de acuerdo con la tabla anterior. Los períodos inferiores a un mes se valorarán de forma proporcional. No se valorarán estancias previas a la etapa de formación doctoral.

4.6. Patentes, registros de la propiedad intelectual y otras actividades de transferencia

Tipo de plaza	Puntuación máxima	Máximo de ítems	Máximo de puntos por ítem
Profesorado ayudante doctor	3	5	0,6
Profesorado asociado	4	5	0,8
Profesorado asociado de ciencias de la salud	3	5	0,6
Bolsas de empleo	4	5	0,8

Dentro de este subapartado se valorarán las patentes, registros de la propiedad intelectual y otras actividades de transferencia, incluido, en las especialidades de conocimiento en que proceda, el Comisariado u organización de exposiciones y la elaboración de informes técnicos.

Podrán valorarse únicamente cinco ítems, acreditados en los diez años anteriores a la convocatoria del concurso, tomando como fecha de referencia la de final del período de presentación de solicitudes.

La comisión deberá establecer una tipología de los ítems valorables con cada uno de la puntuación de referencia, teniendo en cuenta las puntuaciones máximas por ítem para cada tipo de plaza.

En el caso de las patentes se distinguirá al menos entre patentes concedidas y patentes en trámite. En este último caso, para poder ser valorada, la patente deberá haber superado alguna fase que implique un indicio de su calidad.

En el caso de los registros de la propiedad industrial o intelectual se considerarán sólo productos que impliquen la transferencia de resultados de investigación (no registros de publicaciones).

Se valorará también la participación en el proceso de creación de empresas de base tecnológica y spin-offs universitarias.

En el caso del Comisariado u Organización de Exposiciones y la elaboración de informes técnicos, la valoración deberá asignarse teniendo en cuenta su relevancia y la función desempeñada por la persona aspirante.

La puntuación asignada podrá matizarse en función del número de personas implicadas, de la relevancia de la actividad y de su afinidad con respecto al área de la plaza en concurso.

5. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Tipo de plaza	Puntuación máxima	Máximo de años valorables	Máximo de puntos por año
Profesorado ayudante doctor	5	10	0,5
Profesorado asociado	50	15	5
Profesorado asociado de ciencias de la salud	25	15	2,5
Bolsas de empleo	5	10	0,5

En este apartado se valorarán únicamente méritos relacionados con el área de conocimiento objeto del concurso, correspondientes a actividades profesionales, docentes o asistenciales desarrolladas fuera del ámbito de la Universidad y acreditados en los diez años anteriores a la convocatoria del concurso (en el caso de plazas de profesorado ayudante doctor y bolsas de empleo) y en los quince años anteriores a la convocatoria del concurso (en el caso de plazas de profesorado asociado y PACS), tomando como fecha de referencia la de final del período de presentación de solicitudes.

La puntuación se asignará en función de la relevancia de la actividad desarrollada para la plaza en concurso y de la intensidad de la dedicación y siempre siempre de acuerdo con las puntuaciones máximas por año establecidas para cada tipo de plaza.

6. OTROS MÉRITOS NO VALORABLES EN EPÍGRAFES ANTERIORES

Tipo de plaza	Puntuación máxima del apartado	Máximo de ítems
Profesorado ayudante doctor	5	7
Profesorado asociado	5	7
Profesorado asociado de ciencias de la salud	5	7
Bolsas de empleo	5	7

Las personas candidatas podrán elegir a un máximo de siete ítems que pueden corresponder a uno o varios de los ámbitos que se mencionan a continuación. Debe tenerse en cuenta que no existen restricciones en cuanto a la distribución de los méritos alegados en los diferentes tipos considerados. Así, por ejemplo, será posible obtener la máxima puntuación en el apartado presentando méritos correspondientes a sólo uno de estos tipos.

a) Conocimiento de lenguas extranjeras

Por este concepto, se valorará el conocimiento de cada lengua de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

Nivel MCER	Puntos
C2	1
C1	0,8
B2	0,6
B1	0,4

No serán valorables niveles inferiores a los mencionados.

Estos niveles deberán estar justificados mediante acreditaciones especiales de las reconocidas con carácter general en las tablas aprobadas por el Consejo de Gobierno.

b) Otras titulaciones universitarias oficiales

Podrán ser valoradas en este apartado titulaciones universitarias oficiales distintas de las valoradas en el apartado 1.1 de acuerdo con la siguiente tabla:

Titulación	Puntos
Grado o licenciatura	1
Master o Diplomatura	0,5

No serán valorables aquellos títulos que coincidan sustancialmente con los aportados en el apartado 1.1.

c) Otras titulaciones y diplomas, como el grado de licenciatura u otros

La comisión establecerá una tipología de titulaciones y diplomas, que serán valorados de acuerdo con la siguiente tabla:

Titulación	Puntos
Grado de licenciatura	0,5
Máster propio	0,5
Cursos de especialización	0,25

Podrán valorarse además otros títulos o diplomas diferentes de los señalados, que en todo caso deberán recibir una puntuación proporcional.

d) Experiencia en gestión universitaria

Será valorable únicamente el ejercicio de cargos unipersonales contemplados en el Catálogo aprobado por el Consejo de Gobierno de la USC o los equivalentes de otras Universidades. La experiencia en gestión universitaria se valorará con 0,25 puntos por cada año de ejercicio de un cargo unipersonal de los mencionados. Los períodos inferiores a un año se valorarán de forma proporcional.

e) Otras actividades docentes

Podrán valorarse méritos como la docencia en títulos propios, la dirección o codirección de trabajos académicos y proyectos de fin de carrera, etc. La dirección de trabajos académicos podrá alcanzar una valoración máxima de 1 punto, que podrá obtener por la dirección de una tesis de doctorado presentada o por la dirección de diez trabajos de fin de grado y máster o de diez proyectos de fin de carrera.

La dirección de trabajos académicos podrá alcanzar una valoración máxima de 1 punto, que podrá obtener por la dirección de una tesis de doctorado presentada, o por la dirección de diez trabajos de fin de grado y máster o de diez proyectos fin de carrera.

f) Otras actividades de investigación

Podrán valorarse actividades como la organización de congresos, la dirección de publicaciones científicas, la acreditación I3/R3 y similares, etc. Se valorará con 1 punto la participación como organizador principal de un congreso internacional, la dirección de una publicación científica indexada o la posesión de la acreditación I3/R3. La participación como miembro del Comité Organizador de un Congreso Internacional o de un Consejo de Redacción o Editorial de una revista indexada se valorará con 0,5 puntos. En el caso de congresos de ámbito nacional o de revistas no indexadas, las puntuaciones mencionadas se reducirán a la mitad.

g) Otras actividades de divulgación

Podrán valorarse actividades como la publicación de trabajos de carácter divulgativo o en medios no especializados, la impartición de conferencias y seminarios de divulgación científica, la organización de jornadas de divulgación científica, etc. Cada uno de los ítems podrá ser valorado con hasta 0,5 puntos.

h) Título de especialista relacionado con el área objeto del concurso (sólo en el caso de áreas de conocimiento con disciplinas de contenido clínico y en concursos de profesorado ayudante doctor y bolsas de empleo)

Se valorará con 1 punto.

i) Acreditación para categorías de profesorado (sólo en concursos de profesorado asociado y bolsas de empleo)

En los concursos de profesorado asociado, PACS y bolsas de empleo se valorará la posesión de una acreditación para algunas categorías de profesorado de acuerdo con las siguientes puntuaciones: profesorado ayudante doctor, 0,5 puntos; profesorado contratado doctor, permanente laboral o cuerpos docentes, 1 punto.

7. ACREDITACIÓN PARA CATEGORÍAS DE PROFESORADO Y CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (SÓLO EN CONCURSOS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR)

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la LOSU, las personas aspirantes a plazas de profesorado ayudante doctor que dispongan de una acreditación para alguna figura de profesorado universitario recibirán por este concepto una puntuación adicional, que equivaldrá a un porcentaje de la puntuación obtenida en la primera fase del concurso. El porcentaje aplicado dependerá de la categoría de profesorado para la que estén acreditadas, de acuerdo con la siguiente tabla:

- a) Profesorado ayudante doctor: 15%
- b) Profesorado permanente laboral, contratado doctor y cuerpos docentes: 20%

Esta valoración la hace automáticamente el sistema informático, una vez introducida la valoración completa de los méritos de la primera fase.

8. PROYECTO DE ACTIVIDADES DOCENTES (SÓLO EN CONCURSOS DE PROFESORADO ASOCIADO Y AYUDANTE DOCTOR)

En el caso de que la convocatoria establezca un perfil específico, el proyecto deberá versar sobre la materia indicada. Si, por el contrario, el concurso establece un perfil genérico ("materias del área"), el proyecto deberá corresponder a una materia obligatoria o de formación básica del área de conocimiento, de las cursadas para la obtención de un título oficial de grado impartido en la USC. En cualquiera de los dos casos, el proyecto de actividades docentes deberá tomar como referencia lo establecido para la materia de que se trate en la memoria del título.

El resumen o esquema entregado por el candidato constituye simplemente un guión para facilitar el seguimiento de la exposición y defensa del proyecto por parte de los miembros de la comisión y, por consiguiente, no podrá ser tomado como base para la valoración del proyecto.

El proyecto de actividades docentes podrá ser valorado con un máximo de 20 puntos.

La comisión deberá establecer los criterios de valoración del proyecto de actividades docentes teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad del contenido (adecuación del proyecto a la materia, aspectos metodológicos, bibliografía...).
- Calidad de la presentación oral (claridad expositiva, rigor terminológico...)
- Capacidad de respuesta a las preguntas y observaciones que se formulen en el debate.